

por ciento de los delitos son del fuero común.  
Planteó que aun y con el Ejército en las calles, tan solo del 14 al 16 de octubre, se registraron 283 homicidios en diversas entidades federativas, la mayor cifra de asesinatos registrados en tan solo tres días en el país, en lo que va del año.

de la Coarmex, apunto que, si la violencia esta ganando terreno es porque el Estado Mexicano esta mostrando señales graves de debilidad e improvisación que derivan en impunidad.  
Desde la Confederación Patronal de la República Mexicana, dijo, se hizo un enérgico llamado al gobierno federal, estatales y municipales para

Ignacio Manjarrez recordó que el Ejército ha coadyuvado con los gobiernos federales de distintos partidos políticos a lo largo de años, pero no ha generado un cambio importante en la seguridad pública de los estados.

mquezada@diarioch.com.mx

### LICITACIÓN PÚBLICA NO. SH/LPDP/003/2022 CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN INSTRUMENTO DERIVADO (LA "CONVOCATORIA").

Con fundamento en: (i) el artículo 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (la "Constitución Federal"); (ii) los artículos 93 fracción XLI y 165 ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Constitución Local"); (iii) los artículos 25, 26, 29 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (la "Ley de Disciplina Financiera"); (iv) los artículos 2, 3, 9, 13, 16, fracción III, 17 fracciones III, IV, V, X, XIV y demás aplicables de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios (la "Ley de Deuda Local"); (v) el artículo 26 fracciones I, XXV, XXVI, XXX y LVI y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua (la "Ley Orgánica"); y (vi) la Sección I, Sección II, Sección V, apartado IX, Sección VII y demás aplicables de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (los "Lineamientos"); la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua (el "Ente Público" y el "Estado", respectivamente), a través de su titular, el Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez, con fundamento en la normatividad antes señalada y con base en la autorización contenida en el decreto número LXVII/AUOBF/0109/2021 I. P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 5 de enero de 2022 (el "Decreto"), convoca a las instituciones financieras nacionales (las "Instituciones Financieras"), que cuenten con una calificación crediticia nacional equivalente al menos a BB+, otorgada por una Institución Calificadora, autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para realizar operaciones derivadas y que a más tardar a las 14:00 horas del 24 de octubre de 2022, tengan suscrito y actualizado con el Estado un contrato marco para operaciones financieras derivadas (establecido por la International Swaps and Derivatives Association, "ISDA" por sus siglas en inglés -Asociación Internacional de Swaps y Derivados-) (el "Contrato Marco"), interesadas en participar en la licitación pública identificada con el número SH/LPDP/003/2022, relacionada con la contratación de 1 (Un) Instrumento Derivado de cobertura de tasa bajo la modalidad de CAP Spread (la "Licitación" y el "Instrumento Derivado", respectivamente), en el entendido de que el Instrumento Derivado estará asociado al contrato de apertura de crédito que se señala más adelante (cada uno un "Financiamiento").

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la presente Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera, la Ley de Deuda Local, el Reglamento y en los Lineamientos.

**1. Objeto de la Licitación:**  
La contratación de un Instrumento Derivado de cobertura de tasa bajo la modalidad de CAP Spread, en virtud del cual, la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio, según dicho término se define más adelante, y considerando para el cálculo del mismo, la tasa de interés pactada en el financiamiento descrito a continuación (el "Financiamiento a Cubrir").  
a) Contrato de Apertura de Crédito Simple, de fecha 02 de diciembre de 2019, celebrado entre el Estado en su carácter de acreedor, y Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte ("Banorte"), en su carácter de acreedor, hasta por la cantidad de \$3,397,918,257.50 (Tres mil trescientos noventa y siete millones novecientos dieciocho mil doscientos cincuenta y siete pesos 50/100 M.N.) (el "Financiamiento Banorte").

**2. Características del Instrumento Derivado a asociarse al Financiamiento Banorte.**

**2.1 Características del Financiamiento Banorte:**  
(a) Monto Principal: Hasta la cantidad de \$3,397,918,257.50 (Tres mil trescientos noventa y siete millones novecientos dieciocho mil doscientos cincuenta y siete pesos 50/100 M.N.).  
(b) Tasa de Referencia: Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a 28 (veintiocho) días ("TIIE 28").  
(c) Tasa de Interés del Financiamiento Banorte: Tasa de Referencia más una sobretasa asociada a determinado nivel de riesgo, conforme a lo establecido en el contrato a través del cual se implementó el Financiamiento Banorte (el "Crédito Banorte").  
(d) Periodicidad de pago de principal: mensual.  
(e) Periodicidad de pago de intereses: mensual. La Fecha de Pago será el 28 de cada mes calendario, o en caso de que dicho día no sea un Día Hábil, el Día Hábil inmediato siguiente.  
(f) Perfil de amortización: Perfil de amortización mensual, de acuerdo con la tabla de amortización inserta en el o los pagares que acrediten las disposiciones realizadas al amparo del Financiamiento Banorte. La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento Banorte, se adjunta a la presente como Anexo B.  
(g) Clave de inscripción en el Registro Estatal: 56/2019.  
(h) Clave de inscripción en el Registro Público Único: P08-1219063.  
(i) Folio de inscripción en el Registro de Fideicomiso, según dicho término se define más adelante: 014/2019.  
(j) Mecanismo de pago: Contrato de fideicomiso maestro irrevocable de administración y fuente de pago número 851-01869, de fecha 4 de julio de 2019, celebrado entre el Estado, en su carácter de fideicomitente, y Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de Fideicomisario, mismo que ha sido modificado mediante un primer convenio modificatorio de fecha 20 de agosto de 2019, un segundo convenio modificatorio de fecha 11 de noviembre de 2019 y un tercer convenio modificatorio de fecha 5 de diciembre de 2019 (el "Fideicomiso").  
(k) Fuente de pago: el 5.7050% (Cinco punto siete mil cincuenta por ciento) de los derechos, e ingresos derivados de los mismos, que le corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones a que hace referencia el Artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como aquellos fondos que en su caso lo replacen, sustituyan o complementen de tiempo en tiempo (las "Participaciones Federales"), conforme a la prelación prevista en el Fideicomiso.  
(l) Plazo del Financiamiento Banorte: 7,300 (siete mil trescientos) días contados a partir de la fecha de firma del Crédito Banorte.

**2.2 Monto nominal/Monto a Asegurar:** La cantidad de \$1,488,190,500.00 (mil cuatrocientos ochenta y ocho millones ciento noventa mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional), asociada al Financiamiento Banorte y de acuerdo con la tabla de amortización adjunta al presente como Anexo B. La oferta presentada por cada Institución Financiera para la contratación del Instrumento Derivado deberá ser por el total del Monto a Asegurar.

**2.3 Tipo de instrumento derivado:** Instrumento Derivado de cobertura de tasa bajo la modalidad de CAP Spread, en virtud del cual, la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio.

**2.4 Plazo del Instrumento Derivado:** 365 (trescientos sesenta y cinco) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.

**2.5 Fecha de contratación del Instrumento Derivado:** 26 de octubre de 2022.

**2.6 Fecha de Inicio del Instrumento Derivado:** 29 de diciembre de 2022.

**2.7 Fecha de Terminación del Instrumento Derivado:** 28 de diciembre de 2023.

**2.8 Oportunidad de entrega de los recursos:** en cada Fecha de Pago del Financiamiento Banorte (según dicho término se define en el Crédito Banorte).

**2.9 Recursos a otorgar como fuente de pago del Instrumento Derivado:** Toda vez que el Estado únicamente está obligado al pago de la prima y el Instrumento Derivado no implicará llamadas de margen, el Instrumento Derivado no contará con una fuente de pago específica, y la prima del mismo será cubierta con recursos propios del Estado.  
El Estado pagará la prima o costo de cobertura del Instrumento Derivado con recursos propios.

**2.10 Mecanismo de pago y estructura del mismo:** Toda vez que el Estado únicamente está obligado al pago de la prima y el Instrumento Derivado no implicará llamadas de margen, el Instrumento Derivado no contará con una fuente de pago específica, y la prima del mismo será cubierta con recursos propios del Estado.

**2.11 Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes:** las Ofertas no podrán incluir Gastos Adicionales y los únicos Gastos Adicionales Contingentes serán aquellos que, en su caso, se generen por el rompimiento del Instrumento Derivado.

**2.12 Rango de Ejercicio:** El Piso del Rango de Ejercicio será de 10.80% (diez punto ochenta por ciento), y el Techo del Rango de Ejercicio será de 12.00% (doce por ciento) en relación con la TIIE 28, que constituye la tasa de referencia para el cálculo de la tasa de interés ordinaria del Financiamiento Banorte.  
En el supuesto de que la Tasa de Referencia supere el Rango de Ejercicio, el Estado pagará, con recursos propios, o a través del Fideicomiso, los intereses que correspondan.

**2.13 Pago de la Prima o costo de cobertura:** El Ente Público pagará la prima o costo de cobertura del Instrumento Derivado cuya Oferta Calificada resulte ganadora con recursos propios. El pago anteriormente referido será realizado a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se confirme la contratación del Instrumento Derivado.

**3. Desarrollo de la licitación pública.** La cotización del Instrumento Derivado está sujeta a las expectativas del mercado respecto a diversos factores, tales como liquidez monetaria, riesgo de mercado, cambios en la política monetaria, noticias en el ámbito geopolítico, entre otros, por lo que puede variar de un momento a otro generando volatilidad en los niveles ofertados, lo que complica que las Instituciones Financieras puedan mantener sus cotizaciones por periodos largos de tiempo, a menos que incrementen sus márgenes para cubrir dicha volatilidad, en detrimento del ente público convocante.

Derivado de lo anterior, y para dar cumplimiento al artículo 29, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera, se llevará a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas de manera virtual entre los funcionarios de la Secretaría y los representantes o funcionarios de las Instituciones Financieras interesadas, la cual se desarrollará en los términos que se señalan a continuación.

En la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se recibirán las Ofertas, vía remota, mediante medios electrónicos, en el entendido que, la ubicación virtual, la aplicación tecnológica y los datos de acceso para tal efecto, se darán a conocer a las Instituciones Financieras interesadas en la Página de la Licitación, según dicho término se define más adelante.

Cada Institución Financiera interesada podrá estar representada por un máximo de 3 (tres) representantes y/o funcionarios. Para tales efectos, a partir de las 9:20 horas, se dará acceso a la sesión, de manera remota, a los representantes legales y/o funcionarios de las Instituciones Financieras interesadas, para comenzar con el proceso de registro de asistentes.

A partir de las 10:00 horas, se cerrará el acceso a la sesión remota y posteriormente a las 10:10 horas se dará inicio a la recepción de las Ofertas de manera simultánea, en el entendido que, cualquier Oferta que se reciba después de las 10:30 horas, se entenderá como no presentada y no será objeto de revisión.

Respecto al Financiamiento a Cubrir únicamente se recibirá una Oferta por cada Institución Financiera interesada, por lo que, si se recibieran dos o más Ofertas, la primera Oferta que sea recibida en los correos electrónicos señalados, se considerará como la Oferta presentada y las demás se tendrán por no presentadas.

El Instrumento Derivado se adjudicará con base en las Ofertas presentadas por cada Institución Financiera en la fecha y horario establecido, por lo anterior, en ningún caso se aceptarán contraofertas.

Las Ofertas serán recibidas en las direcciones de correo electrónico especificadas en la convocatoria publicada en el portal de la Secretaría.

Una vez concluido el periodo de recepción de las Ofertas, la Secretaría procederá a revisar dichas Ofertas de forma cuantitativa, en el mismo orden en que dichas ofertas fueron recibidas en los correos anteriormente referidos y sin entrar a la revisión cualitativa de su contenido, lo anterior, a efecto de determinar el cumplimiento en la entrega de los documentos solicitados conforme a la presente Convocatoria. Como resultado de dicha revisión, la Secretaría indicará en el acto si las Ofertas se encuentran cuantitativamente completas y señalará cualesquier observaciones al contenido e integración de la oferta que considere pertinentes, para que las mismas sean asentadas en el acta correspondiente.

Asimismo, la Secretaría dará lectura al costo de contratación ofertado en cada Oferta (compartiendo la Oferta en la pantalla), en el orden en que fueron recibidas.

Concluida la revisión cuantitativa de las Ofertas presentadas y la lectura del costo de contratación ofertado en cada Oferta, la Secretaría informará a los Licitantes que, a partir de ese momento, analizará internamente y de forma cualitativa las Ofertas presentadas por las Instituciones Financieras.

Durante la revisión cualitativa de las Ofertas, la Secretaría determinará: (i) las Ofertas que serán consideradas como Ofertas Calificadas en términos de la presente Convocatoria y los Lineamientos, (ii) la Oferta Calificada Ganadora con base en los criterios de adjudicación previstos en la presente Convocatoria y los Lineamientos.

Concluido el análisis referido en el párrafo anterior, la Secretaría procederá a notificar a las Instituciones Financieras que se encuentren presentes de forma remota en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas: (i) las Ofertas que serán consideradas como Ofertas Calificadas en términos de la presente Convocatoria y los Lineamientos; y (ii) la Oferta Calificada Ganadora del Financiamiento a Cubrir.

Para efectos de claridad, la Secretaría comunicará de forma verbal a las Instituciones Financieras participantes el fallo de la Licitación.

Una vez comunicado el fallo anteriormente referido, la Secretaría declarará oficialmente el cierre del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas y procederá a la formalización de la Confirmación correspondiente para el Financiamiento a Cubrir, de conformidad con los mecanismos previstos en el Contrato Marco y los usos y prácticas bancarios y mercantiles, en el entendido que, en la misma fecha, la Institución Financiera que resulte ganadora deberá entregar las confirmaciones debidamente firmadas.

Del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas y la emisión del fallo se levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración de dicho acto, así como de la emisión del fallo de la Licitación, en la que se harán constar: (i) el nombre, denominación o razón social de las Instituciones Financieras participantes; (ii) las Ofertas, y sus características, conforme a lo solicitado en la presente Convocatoria; (iii) las Ofertas que serán consideradas como Ofertas Calificadas en términos de la presente Convocatoria y los Lineamientos; (iv) en su caso, las Ofertas que deban ser desechadas de conformidad con la presente Convocatoria y los Lineamientos; (v) la Oferta Calificada Ganadora del Financiamiento a Cubrir y (vi) cualquier información que el ente público convocante considere necesario asentar. El acta anteriormente referida será publicada en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, en la Página de la Licitación.

**4. Calendario de la Licitación.**

Actividad	Fecha
Fecha límite para presentar copias de la identificación oficial y del poder del o de los representantes que firmarán la Oferta y, en caso de resultar ganador, la Confirmación (1).	Hasta las 15:00 horas del 24 de octubre de 2022.
Fecha límite para tener suscrito con el Estado el Contrato Marco, suplemento de operaciones financieras y, en su caso, Anexo CAP.	24 de octubre de 2022.
Inicio y término del Registro para el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas	26 de octubre de 2022, de las 9:20 horas a las 10:00 horas.
Acto de Presentación y Apertura de Ofertas	26 de octubre de 2022, de las 10:10 horas a las 10:30 horas. Cualquier Oferta que se reciba después de las 10:30 horas, se entenderá como no presentada y no será objeto de revisión.
Fecha y hora objetivo de Fallo Verbal.	26 de octubre de 2022, a las 11:00 horas.
Fecha y hora objetivo de celebración de las Confirmaciones.	26 de octubre de 2022, a las 11:15 horas.
Fecha y hora límite de entrega de las Cartas Confirmación por parte de la(s) Institución(es) Financiera(s) ganadora(s) (2).	26 de octubre de 2022, a las 17:00 horas.

La Secretaría podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la Convocatoria, cuando menos con 10 (diez) días naturales de anticipación a la Fecha del Concurso, siempre y cuando no tenga por objeto limitar el número de participantes conforme a lo establecido en el numeral 12, inciso e) de los Lineamientos.

**10.2 Página de la Licitación.** La presente Licitación es abierta y las Instituciones Financieras interesadas podrán acceder a la información de la Licitación Pública, en la página de internet <http://hacienda.chihuahua.gob.mx/licita/>, la cual será el medio de comunicación entre el Estado y las Instituciones Financieras interesadas (la "Página de la Licitación").  
Cualquier modificación a la presente Convocatoria, o notificación en relación con la presente Licitación Pública y, en general, cualquier información relacionada con la Licitación Pública se dará a conocer en la Página de la Licitación antes mencionada.